

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA LAS PLANTAS DE PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE; MODIFICA LA LEY N° 20.502, QUE CREA EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA LEY N° 18.961, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS (BOLETÍN N° 9336-25)

SANTIAGO, 20 de agosto de 2014.-

N° 410-362/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración la indicación que más adelante se señala, que tiene por objeto precisar el alcance de la modificación que se introduce al artículo 17 de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, en el sentido de vincular el sistema de desarrollo profesional de Carabineros de Chile con las necesidades de mantenimiento del orden público y seguridad pública interior, objetivos respecto de los cuales el cuerpo de Carabineros juega un papel insustituible.

En consecuencia, en uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 3°

- Para reemplazar en el numeral 6°, que ha pasado a ser 5°, la frase: "de acuerdo a las directrices planteadas por la Política Nacional de Seguridad Pública Interior,", por la siguiente: "el que se adaptará, a lo menos cada 10 años, a las necesidades de seguridad pública interior y de mantención del orden público, como al cumplimiento de las demás funciones que le encomienda la Constitución y la ley,".

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Ministro del Interior
y Seguridad Pública

ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda